



D. DAVID JURADO PAJARES, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 9 DE ABRIL DE 2021 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

Moción de urgencia para instar a la Junta de Castilla y León a derogar el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, siendo ésta obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, y para los de menos, corresponde a las diputaciones provinciales la prestación del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16º atribuye competencias de desarrollo normativo y de ejecución en protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.

Este marco normativo de protección ciudadana que se desarrolla en nuestra Comunidad donde pasan a ser considerados los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento como servicios esenciales en su artículo 37.1.

En este sentido la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: "Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



estos servicios mínimos, podrán alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la prestación y financiación de los mismos".

La citada ley establece en su disposición final primera: "el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes servicios de asistencia."

Los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley, clasifica los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

A mayor abundamiento en el artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indica expresamente que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley, y por ello habrán de ser funcionarios de carrera y se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los voluntarios para la extinción de incendios.

El personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario según el fallo de sendas sentencias falladas por el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Contencioso Administrativo de fechas 6 de marzo de 2020 y de 16 de abril de 2020.

En su Disposición final cuarta, "en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley.", que da lugar 13 años después la publicación, el pasado día 31 de marzo, del Decreto que aprueba el contenido del "Plan Sectorial de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León".

Conocido que el contenido del citado decreto, comprobando no garantiza el cumplimiento de lo prevenido en la ley 4/2007 de protección ciudadana de Castilla y León, que no establece plazo para su implantación, que a la vez no contempla ninguna medida o instrumento de fomento por parte de la administración autonómica como que tampoco establece disponibilidades presupuestarias suficientes para su implantación y cooperación al mantenimiento.

Comprobando, como de forma expresa concluye el Consejo Consultivo de Castilla y León en su dictamen evacuado en fecha 13 de febrero de 2020, que se desconoce el





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA

método concreto por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos donde serán ubicados los distintos parques de bomberos.

En otro orden de cosas el Plan Sectorial aprobado carece del acuerdo expreso y conocimiento de la Mesa Sectorial creada al efecto de la que forman parte la Junta de Castilla y León, expertos del sector cualificados, los sindicatos y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, constituida el 27 de diciembre de 2018.

El Gobierno Autonómico, con la aprobación del Plan Sectorial el pasado día 31 de marzo, ha generado alarma en muchos de los municipios de Castilla y León, que a lo largo de los años han habilitado dispositivos de intervención en emergencias en la intención de paliar las deficiencias, que por el incumplimiento de la legislación vigente de forma sistemática incurren tanto la inmensa mayoría de las diputaciones provinciales como la propia Junta de Castilla y León.

Por último, con la aprobación del citado Plan Sectorial se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos ayuntamientos que disponiendo en la actualidad de operativos de intervención en emergencias e incendios pueden incurrir en responsabilidades, tanto patrimoniales como penales, pero también preocupación pues la seguridad y la salvaguarda de la custodia del territorio, los bienes y las personas no contarán con garantías en la prestación del citado servicio esencial a los ciudadanos y ciudadanas de todo el territorio de nuestra comunidad, sea este urbano o rural.

Por todo lo cual, el Grupo de Diputados Socialistas de la Diputación Provincial de Burgos, formula esta Moción de urgencia a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

PROPOSICIÓN

- 1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a derogación y retirada del Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León
- 2º.- Instar a la Junta de Castilla y León a consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León en el seno de la mesa de trabajo sectorial, constituida el 27 de diciembre de 2018, y del Observatorio al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



que hace referencia la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León, formada por los sindicatos, La Federación Regional de Municipios y Provincias y la Junta de Castilla y León

- 3º.- Instar a la Junta de Castilla y León a dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se prean en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León
- 2.- La absoluta incondicionalidad de las transferencias de los fondos de participación en los tributos de la Comunidad
- 3.- La dotación del Fondo Autonómico de Compensación y la aprobación del Plan Plurianual de Convergencia Interior, con gestión directa de las EELL de, al menos, el 50% de sus fondos
- 4.-Acordar con la FRMP y publicar en el portal de gobierno abierto de forma agrupada y diferenciada la distribución de la cooperación económica sectorial a cada una de las entidades locales destinatarias de dicha financiación, así como los criterios suficientemente motivados de dicha distribución
- 5.- Que la Junta de Castilla y León asuma sus responsabilidades en materia de residencias de ancianos y centros para personas con discapacidad, en escuelas infantiles y el resto de servicios sociales de competencia autonómica que gestionan los ayuntamientos y otras entidades locales
- 6.- Que la Junta de Castilla y León habilite las partidas presupuestarias oportunas para financiar el Fondo de Cooperación Local / Planes Provinciales de Obras y Servicios; de tal forma que lleguen a los municipios de Castilla y León como se venían realizando hasta 2011"

En Burgos, a 9 de abril de 2021:

Fdo.: David Jurado Pajares Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS